

VALDIVIA, 1 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1900936

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° **1900936**, ingresada a través de petición administrativa N° 77323270939, presentada por el contribuyente **BRUNO ALFREDO EHRENFELD VAN HASSELD**, con fecha 14/08/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas e intereses aplicadas en los formularios 25, folios 80034950, 80035023, 80035032 y 80035485.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO
MELGAREJO

Se declara en Chile por el presente que HUGO BRITO MELGAREJO es el titular de la representación legal de la SII en la Región de Valdivia, en virtud de su cargo de Director Regional, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 1.000 del 2010, publicado el 11 de mayo de 2010.

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 392, de 5 de Septiembre de 2023, vía correo electrónico, E-mail contribuyente: _____

Notifica Res. Ex. N° 1900936 de fecha 1 de Septiembre de 2023, que incluye entrega de giros.